

tín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a los propietarios colindantes de unos terrenos sobrantes de alineación de rasantes propiedad del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 190 de fecha veinte de agosto del mismo año y cuya descripción es la siguiente:

— Traseras de calle Santo, los corrales de las casas números 46 al 52 inclusive frente a la carretera de Calañas.

— Traseras de calle Don Juan Talero hacia calle Castillo, los corrales de las casas números 37 y 45.

— Traseras de calle Cerro, el corral de la casa número 13 de la misma, frente a la carretera de Calañas.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) y el Ayuntamiento a su vez a los propietarios colindantes.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

Orden de 27 de julio de 1982, dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar conformidad a la enajenación directa a sus respectivos beneficiarios de siete viviendas propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos y cuyos beneficiarios son los siguientes:

— Casa número 16 de la calle Julián Guardado Cañete, a don Rafael Algar Pineda.

— Casa número 38 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Antonio Burguillos Ramírez.

— Casa número 2 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don Dionisio Guardia Cano.

— Casa número 23 de la calle Teniente Aguilar Cañete, a don José Sánchez Fernández.

— Casa número 16 de la calle Alférez Díaz Sánchez, a don Alfonso Montes Carvajal.

— Casa número 19 de la calle José Nieto Muñoz, a don Rafael Doblas Algar.

— Casa número 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez, a don Francisco Villalba Gómez.

2.º Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) y dicho Ayuntamiento a su vez a los citados señores.

3.º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1982.

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Interior
(Consejero en funciones)

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevilla de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación n.º 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica de 25 KV. existente entre Linares-Torreblascopedro-Racioneros, de 16.582 metros de longitud, en un primer tramo de 7.585 m. entre Linares-Torrubia, un segundo tramo con 3.609 m. (662 m. en doble circuito) entre Torrubia-Torreblascopedro, y un tercer tramo final con 5.388 m. entre Torreblascopedro y Racioneros, en cuya totalidad se instalarán apoyos metálicos, conductores de Al-ac. de 54,6 mm.² y aisladores suspendidos, aumentándose su capacidad de transporte.

La finalidad de la instalación será mejorar el servicio a Torreblascopedro y las zonas rurales de las Vegas del Guadalimar y Guadalquivir, conforme al Plan Nacional de Electrificación Rural.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.